



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ORDENANZA N°.001-2022-MDP

Pacasmayo, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACASMAYO

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2022, el Informe Técnico N° 040-2022-SGAT-MDP emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual solicita la expedición de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2022 - Beneficio para el Pago de Deudas Tributarias en el Distrito de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de sus Ordenanzas, en concordancia al Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El artículo 52° del acotado dispositivo legal, que desarrolla la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, la sustentación técnica planteada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria es respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general y personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción de Pacasmayo, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto se ha evaluado el estado situacional y económico de los contribuyentes y por consiguiente se hace necesario desarrollar normas que otorguen los beneficios y facilidades de pago a los ciudadanos que no han podido cumplir con su obligación tributaria; máxime si se tiene en cuenta el impacto económico-social que ha generado la pandemia producida por la COVID-19 y que, pese a las medidas adoptadas por el gobierno, las olas de dicha afectación viene causando estragos en las económicas de los contribuyentes, así como la inestabilidad nacional, producida por dicha enfermedad, entre otros aspectos político, sociales y económicos como la subida de los combustibles, entre otros.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 concordante con el Artículo 40° del precitado marco legal, con la votación unánime y con la dispensa de la aprobación del acta, el Pleno del Concejo ha aprobado la siguiente:



## **“ORDENANZA MUNICIPAL DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2022 - BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACASMAYO”.**



**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR en el Distrito de Pacasmayo, la “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2022 - BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACASMAYO” a favor de los contribuyentes por deudas derivadas de años anteriores generadas hasta el mes de Diciembre del año 2021, por los conceptos de Impuesto al Patrimonio Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales Limpieza Pública, parques y jardines y serenazgo.

### **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETIVO**

Los Beneficios tributarios establecidos en la presente ordenanza, tiene por objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del distrito Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo de las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial, Impuesto a la alcabala y Arbitrios Municipales.



### **ARTICULO TERCERO: ALCANCES**

Podrán acogerse a la presente Ordenanza todas las personas naturales cuyos predios estén destinados al uso de casa habitación y que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial, Impuesto a la alcabala y Arbitrios Municipales, cuyas deudas a la fecha se encuentran en los siguientes supuestos:

- Contribuyentes con deudas pendientes de pago a la fecha
- Contribuyentes que cuenten con convenio de fraccionamiento, por el saldo pendiente de cancelación
- Contribuyentes que han interpuesto recurso de reclamación tributaria, reconsideración o apelación, previo desistimiento del procedimiento.



**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y áreas administrativas competentes.

**ARTICULO CINCO.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente Ordenanza será publicada en el diario encargado de los avisos judiciales de región La Libertad; y el Reglamento y sus anexos serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, [www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)

**FOR TANTO MANDO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

